Oficio Nº 8138

pog/pvw
S.36ª

VALPARAÍSO, 4 de junio de 2009

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 698 del Código de Procedimiento Civil:

a) sustitúyese el ordinal 4a por el siguiente:

"4a. El término de prueba será de quince días y podrá aumentarse, extraordinariamente, de conformidad a lo dispuesto en el ordinal 2a de este artículo;".

b) modifícase el ordinal 6a en el siguiente sentido:

1.- sustitúyese el punto y coma (;) y la conjunción “y” por un punto aparte (.).

2.- agrégase el siguiente párrafo segundo:

“En el caso de ordenarse por el tribunal una medida para mejor resolver, ésta deberá cumplirse dentro del plazo de doce días, contado desde la fecha de la notificación de la resolución que la decrete, y”.”.

Dios guarde a V.E.

Rodrigo Álvarez Zenteno
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados